

CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0919 /

IQUIQUE, 30 JUL. 2014

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 1043 de fecha 6 de agosto del año 2013 de SERVIU Región de Tarapacá, que dispuso la expropiación parcial del inmueble de presunto dominio de don Juan Olivares Riveros, o de quien acredite dominio sobre él, ubicado en calle Esmeralda N°927, de la comuna y provincia de Iquique región de Tarapacá, correspondiente al Rol de Avalúo Fiscal N° 202 - 05, según la superficie y deslindes que constan del Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor Esmeralda 02/07, Iquique.
- b) Que según informe de Tasación de fecha 23 de julio del 2013, la Comisión de Peritos Tasadores, fijó como valor provisional de la indemnización por la expropiación, la suma de \$15.009.026.- por la parcialidad del terreno, incluidos construcciones y cierros ordenados expropiar.
- c) Que la cantidad girada por el Departamento de Adm. y Finanzas, de acuerdo a lo señalado por el resuelvo 5° de la Resolución Exenta N° 1043, ya individualizada, es la cifra de \$15.084.407.- la cual fue consignada en la causa Rol N° V -255 - 2013, del Segundo Juzgado Civil de Letras de Iquique.
- d) La carta dirigida a Serviu Región de Tarapacá con fecha 6 de diciembre del año 2013, mediante la cual la expropiada doña Susana Toledo Nogales , acredita dominio acompañando los respectivos certificados emitidos por el Conservador de Bienes Raíces de Iquique y que además solicita el aumento de la indemnización provisional fijada por la Comisión de Peritos Tasadores por la expropiación parcial del inmueble individualizado precedentemente, en virtud de los antecedentes que en ella expone y en conjunto con el informe de presupuesto entregado con fecha 14 de marzo 2014.
- e) El Acta de Audiencia con el Director de SERVIU Región de Tarapacá de fecha 25 de junio del 2014, en la cual consta el acuerdo adoptado entre las partes conforme a los antecedentes tenidos a la vista; en virtud de los cuales se recomienda acceder a un aumento total y definitivo hasta la suma de \$20.000.000.-
- f) El Convenio Ad Referéndum, de fecha 27 de junio del año 2014, firmado por el Director de Serviu I Región de Tarapacá y la expropiada, doña Susana Tolero Nogales, quienes acuerdan como monto único y definitivo de indemnización por el inmueble expropiado parcialmente en la cantidad de \$20.000.000.-
- g) Considerando que los fundamentos de la petición de la afectado son atendibles, especialmente tomando en cuenta la ventaja que representa para el Serviu y para los fines perseguidos con la expropiación, el dar solución armónica a las controversias originadas por el proyecto y evitar la prosecución de reclamaciones judiciales, lo que implica un notable ahorro de tiempo y recursos, en especial reconociendo las resoluciones de los Tribunales de Justicia de Iquique que resolviendo reclamaciones por expropiaciones ha accedido a aumentar considerablemente el valor de las inmuebles expropiados, teniendo presente la tasación efectuada por la Comisión de Peritos, según lo señalado en la letra b) precedente, y atendiendo además las necesidades del expropiado.
- h) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Decreto Supremo N°74 del 2 de mayo 2014, ambos

de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley No. 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **ACÉPTASE** lo solicitado por doña Susana Toledo Nogales, en cuanto solicita se fije como indemnización definitiva la suma de \$20.000.000.-, por la expropiación parcial del inmueble de su propiedad en calle Esmeralda N°927, de la comuna y provincia de Iquique región de Tarapacá, correspondiente al Rol de Avalúo Fiscal N° 202 - 05, según la superficie y deslindes que constan del Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor Esmeralda, Iquique.

2° **MODIFÍCASE** la Resolución exenta N° 1043 de fecha 6 de agosto del año 2013, en cuanto se deja establecido que de común acuerdo con el expropiado la indemnización definitiva a pagar por la expropiación de la superficie referida en dicha resolución será la suma única y definitiva de \$20.000.000.-

3° **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVIU I REGIÓN DE TARAPACÁ**, pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma de \$4.915.593.- correspondiente a la diferencia entre el monto consignado conforme a la Resolución Exenta N°1043 precedentemente citada y el monto definitivo fijado conforme al Resuelvo 2° precedente, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. La suma antes referida se pagara mediante cheque nominativo a nombre de doña Susana Toledo Nogales, cédula de identidad número 5.563.600-1.-

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la siguiente cuenta complementaria 1140501 Aplicación Gobiernos Regionales.

5° **DÍCTENSE** y Suscribanse los instrumentos públicos que correspondan para perfeccionar el acuerdo referido precedentemente, en los cuales deberá insertarse copia íntegra de la presente resolución, la que modifica y los demás documentos que la justifican.

6° En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 1043 antes aludida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.

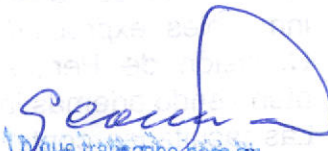


EDINSON RODRIGO JARA PRADENA
ABOGADO

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (P. y T.)

MBP/RLMIANS/OMD/cof
TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección
- Departamento Jurídico
- Dpto. Programación
- Dpto. Técnico
- Dpto. Adm. Y Finanzas
- Dpto. Contabilidad
- Oficina de Partes


Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
GRACIELA CORRALES
Ministro de Fés